



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JAVIER YESID SÁNCHEZ TORRES
DEMANDADOS:	LUZ DARY LUNA COLLANTES
RADICACIÓN:	2021-00710
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ARTS. 372 Y 373

Mediante auto del 9 de septiembre de 2022, se ordenó correr traslado de la prueba de ADN, sin que la parte demandada alegara aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

En aras de continuar con el trámite procesal, se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 de C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **CIENTIFICA:** Se NIEGA la prueba de ADN al grupo familiar, teniendo en cuenta que ya se había practicado.

b. Por parte del demandado:

- ✓ **CIENTIFICA:** Se NIEGA la prueba de ADN al grupo familiar, teniendo en cuenta que ya se había practicado.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el miércoles, veinticinco (25) de enero de 2023 a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**TERCERO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 43*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA